



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE REMEDIOS-ANTIOQUIA

TRASLADO 21

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
2018-00282	VERBAL – IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.	ALEXANDER BARÓN PEÑALOZA Y PERSONAS INDETERMINADAS	A disposición de las partes, la respuesta suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras (fls. 210 y 211 fte-vto), por el término de <u>tres (3) días</u> , conforme al art. 110 del CGP. Inicia: 14/09/2021, a las 08:00 a.m. Vence: 16/09/2021, a las 05:00 p.m.
2018-00329	VERBAL DE PERTENENCIA	LIRIAN ROCÍO CÁRDENAS LOAIZA	HUGO NICOLÁS BEDOYA CADAVID Y PNAS. INDETERMINADAS	A disposición de las partes, aclaración o ampliación del dictamen pericial, presentado por el auxiliar de la justicia, (folio 110), por el término de <u>tres (3) días</u> , conforme al artículo 110 del CGP. Inicia: 14/09/2021, a las 08:00 a.m. Vence: 16/09/2021, a las 05:00 p.m.
2019-00445	VERBAL DE PERTENENCIA	MIRYAM CEBALLOS ROJAS	JORGE LIÉVANO CEBALLOS ROJAS	A disposición de la parte demandada y personas indeterminadas el recurso de REPOSICIÓN, presentado por la parte demandante, frente al auto 120, del 3/09/2021 (fls. 156 y 157), por el término de <u>tres (3) días</u> , conforme a los arts. 318, 319 y 110 del CGP. Inicia: 15/07/2021, a las 08:00 a.m. Vence: 17/07/2021, a las 05:00 p.m.
2020-00197	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MIGUEL ÁNGEL ORREGO PALACIO	A disposición de la parte demandada la liquidación del CRÉDITO (fl. 37 vto), por el término de <u>tres (3) días</u> , conforme a los arts. 446 y 110 del CGP. Inicia: 15/09/2021, a las 08:00 a.m. Vence: 17/09/2021, a las 05:00 p.m.

FIJADO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA HOY MARTES CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 08:00 A. M. Y DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 05:00 P. M.

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA
Secretario



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

URT - DTAON-03891

Medellín,

Doctores.

LUIS FABIO SANCHEZ LEGADA

LETICIA MARCELA SILVA RAMIREZ

Dirección: Carrera 12 Nro. 11-77 Barrio Avenida de Greiff

Correo electrónico: jprmunicipalreme@cendoj.ramajudicial.gov.co

Remedios - Antioquia - Colombia

Referencia: Respuesta Derecho de Petición DSC1-202119708
Radicado por ustedes **05-604-40-89-001 y 2018-00282-00**

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que en el marco de la Ley 1448 de 2011 se le ha conferido a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en adelante -UAEGRTD, la misión de conducir a las víctimas de abandono y despojo a través de la gestión integral para la restitución sostenible de tierras y territorios, a la realización de sus derechos y a la construcción de la paz, mediante la presente comunicación comedidamente me permito emitir respuesta frente a la petición de referencia, en donde solicita información respecto un (1) predio ubicado en el departamento de Antioquia respecto a los siguientes puntos:



El campo
es de todos

Minagricultura

GD-FO-14
V.8

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorial Antioquia

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 9 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

En atención a lo requerido en oficio URT-DTAON-03674, del 12/08/2021, me permito complementar la información solicitada, en el trámite del asunto:

1. **Identificación del predio:** denominado "Los Planes", ubicado en la vereda "Chorro de Lágrimas" jurisdicción de Remedios - Antioquia, [información que ya se tiene en la demanda, enviada a dicha entidad el 5/08/2021, dirigida al correo electrónico: Christian.Ioacui@restituciondetierras.gov.co].
2. **Folio de Matricula Inmobiliaria:** No posee, como así lo adujo la parte demandante en la subsanación de la demanda (folios 108 a 111 que se anexan a la presente).
3. **Cédula Catastral:** 604.2.001.000.0003.00037.0000.00000, certificado que se encuentra anexo a folios 33; 83 y 84 de la demanda [información que también fue enviada].

En atención a las funciones asignadas a la UAEGRTD en el artículo 105 de la Ley 1448 de 2011 se da respuesta oportuna y de fondo a su solicitud informando que Para realizar la consulta concerniente a la petición del oficio DSC1-2021.19708, se utiliza la información remitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Remedios Antioquia, que corresponde al número de cedula catastral, perteneciente a un predio rural, ubicado en el municipio de Remedios (Antioquia). Se realiza consulta en la base de datos de Catastro Antioquia por predios relacionados a la cedula catastral 604200100000030003700000, posteriormente se identifica el polígono relacionado a esta cedula catastral en la cartografía catastral del municipio de Remedios.

De acuerdo a lo anterior, se descargó el polígono catastral (corte 23/08/2021) y se realizó la superposición cartográfica con los shapes del consolidado nacional de zonas microfocalizadas (corte al 23/08/2021) y de solicitudes de restitución de tierras (corte al 23/07/2021) encontrando lo siguiente:

- El polígono catastral correspondiente al predio 604200100000030003700000 no se superpone con solicitudes de restitución de Tierras, este polígono se encuentra en Zona Microfocalizada de la URT.
- Este polígono no se encuentra en Zonamicrofocalizada de la URT.

Debe tenerse en cuenta que hasta tanto no se haga la identificación definitiva del predio solicitado, no es posible asegurar categóricamente la existencia o no existencia de solicitudes de restitución sobre el polígono de interés, la identificación jurídica del mismo y la extensión de las áreas objeto de solicitud.



GD-FO-14
V.8



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorial Antioquia

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4276299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

211



UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

En este mismo sentido, cabe resaltar que hasta tanto no se culmine el trámite correspondiente, el polígono de ubicación están sujetos a actualizaciones. Considerando lo anterior, se informa que, una vez realizada la superposición cartográfica señalada, se encontró lo siguiente:

No. ítem	MUNICIPIO/CODIGO FICHA	CODIGO CATASTRAL/DESCRIPCION ID_PREDIO	FMI/ID_PREDIO	UBICADA EN ZONA MICROFOCALIZADA (RES-FECHA/NO)	SOLICITUDES DE RESTITUCION (IDs/NO)
1	REMEDIOS	604200100000030003700000000	-	NO ✓	NO ✓

Con respecto a lo anterior es necesario precisar:

- La ubicación de los predios solicitados en restitución se modifica de conformidad con el avance de los procesos, por lo que en muchos casos se cuenta con ubicaciones preliminares realizadas mediante consultas a las bases de información institucional a las que tiene acceso la UAEGRTD, por esta razón solamente cuando se culmine el trámite administrativo de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente se logra individualizar concretamente el predio que fue objeto de abandono forzado o despojo, es decir, los resultados de las consultas que se presentan ante esta entidad pueden variar en el futuro.

- Con posterioridad a la emisión de la presente respuesta pueden radicarse nuevas solicitudes de restitución de tierras que recaigan sobre el predio objeto de su consulta, teniendo en cuenta el término de vigencia de la Ley 1448 de 2011.

- La presente respuesta hace alusión exclusivamente a la existencia o no de solicitudes de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, y de ninguna manera constituye una certificación acerca de hechos de desplazamiento forzado o despojo de tierras, ocurridos en los predios consultados.

Adicionalmente es importante resaltar que la información de identificación predial asociada a las solicitudes de restitución puede afrontar ciertos inconvenientes con la completitud de los documentos relacionados con dicha temática, esta situación se presenta por tres factores fundamentales:



GD-FO-14
V.8



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Antioquia

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Bogotá, D.C. - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

- 1) Las solicitudes efectuadas ante la Unidad en un alto porcentaje se dan en un marco de informalidad de la tenencia de la tierra, es decir, que carecen de documentos y de información relacionada en el catastro o el registro.
- 2) Existen faltantes de información de identificación predial en algunas solicitudes y en casos remitidos por otras entidades debido a que algunos titulares no aportan la documentación necesaria para nutrir el respectivo expediente.
- 3) Las solicitudes no se asocian necesariamente a un predio definido en catastro o registro; pueden ser parte de un predio o de varios predios catastrales o registrales, por lo que la solicitud tiene un alto grado de incertidumbre sobre la información predial y registral.

Por las razones anteriores, la Unidad de Restitución no puede garantizar o certificar a partir de una búsqueda en las bases de datos la asociación de determinado predio a un proceso de restitución. Sin embargo, podemos reportar los predios que coincidan en las búsquedas solicitadas, siempre y cuando el requerimiento contenga los datos de identificación solicitados, como en este caso.

Esperando haber dado respuesta a sus inquietudes, además le informamos que podrá comunicarse con nosotros en Medellín en la carrera 46 No. 47-66 Centro Comercial El punto de la Oriental, piso 7, Teléfono 031-3770300 ext 4101-4102-4103-4104.

Atentamente,

ELIANA MARCELA JARAMILLO ESPINOSA
Directora Territorial Antioquia
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras

Anexos: N/A
Copia: N/A

Proyectó: Karen Paola Barrera Sánchez. Profesional Atención al ciudadano- Dirección Territorial Antioquia
VoBo. John Anderson Pérez. Líder de Atención a la Ciudadanía. Dirección Territorial Antioquia
voBo: Haymer Antonio Arguello (A. catastral).



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Antioquia

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000.124212
Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL REMEDIOS

Recibido

Fecha

3- Sept 2021
Jehua
No. 12am
Correo

GD-FO-14
V.8

PIEDRAHITA & ASOCIADOS - ABOGADOS.
Abogado. T.P No 282749 del C.S. de la J.
Especialista en Derecho Administrativo - Penal

Segovia, agosto 23 del 2021

señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Remedios - Antioquia

ESDJ

Asunto: Respuesta a solicitud de Ampliación del informe pericial

Radicado No: 2018-00329-00

Proceso: Reivindicatorio de Dominio

Demandante: Lilian Roció Cárdenas Loaiza (doña Rosa)

Demandado: Hugo Nicolas Bedoya Cadavid

Respetada señora juez promiscua municipal de Remedios por medio del presente doy soluciones a los interrogantes realizados por la apoderada de la demandante en el cual manifiesta que se le aclare lo siguiente:

1. Mencionar a cada uno de los colindantes y su distancia en metros lineales.
2. Indicar las medidas reales del lote después de la venta realizada por el señor demandado al proyecto vial autopistas del nordeste.

Antes de dar respuestas a estos dos interrogantes quiero manifestar señora juez, que después de mucho intento realizado a la señora Lilian Roció Cárdenas, para tener un plano más legible y visible, no se tuvo eco a la petición realizada en diferentes oportunidades y tampoco la togada dio ninguna respuesta a la petición realizada, ya que la señora demandante le transfería dicha solicitud a su apoderada, pero sin obtener ninguna respuesta hasta el día 20 de agosto del 2021. Es importante mencionar que la señora Lilian, realizo todo el esfuerzo posible con su abogada, pero ni ella ni este perito tuvo eco o alguna respuesta positiva a la petición.

Dicho esto, señora juez doy aplicación al artículo 228 del código general del proceso, dando respuesta a la petición realizada:

1. Se Relacionan los colindantes con sus respectivas distancia o medidas así:

El predio en discusión presenta las siguientes **colindancias** así, por el frente con la vía que conduce desde el municipio de Remedios hacia el municipio de Zaragoza y con el señor Hugo Bedoya Cadavid en **254**

DIRECCION CALLE 50 No 51 -07 – PARQUE PRINCIPAL DE SEGOVIA –
A UN COSTADO DE LA IGLESIA PRINCIPAL.
CEL 3225407469 – Email: williampiedra94@gmail.com

PIEDRAHITA & ASOCIADOS - ABOGADOS.
Abogado. T.P No 282749 del C.S. de la J.
Especialista en Derecho Administrativo - Penal

metros lineales, por el costado izquierdo con el señor Hugo Bedoya Cadavid en **1.604** metros lineales, por el costado derecho con los señores Guillermo Gómez López en **1.139** metros, con el señor Alonso Tapias en **1.121** metros lineales, y las Fuerza Militares en **488** metros, por el costado superior o arriba con el señor Hugo Bedoya Cadavid y las Fuerza Militares en **540** metros.

- De acuerdo a la información suministrada por la demandante señora Lilian Roció Cárdenas y la togada, las cuales manifiestan, que el señor Hugo Nicolás Bedoya, presuntamente vendió **1200** metros lineales, al proyecto vial autopistas del nordeste, pero si ese metraje se le da un ancho de vía de 10, por doble calzada, se multiplica por ese ancho, para un total de 12.000 metros y llevados a hectáreas, es igual a una (1) hectárea más 200 metros, lo que indica que el predio o porción de lote que hoy ocupa que posee presuntamente la señora Lilian es equivalente a **61** hectáreas más **3.811** metros cuadrados.

Con esto doy tramite a lo solicitado por la togada de la señora demandante.

De usted señora juez,


WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA S.
C.C 71.082.938 de Segovia, Antioquia
T.P. 282749 del C.S de la J.
Cel. 312.243.73.78
Email: williamderecho2017@gmail.com

JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL REMEDIOS

Recibido _____

Fecha _____

23 - Ago - 2021
LSR
9:31am
Copreo

DIRECCION CALLE 50 No 51 -07 – PARQUE PRINCIPAL DE SEGOVIA –
A UN COSTADO DE LA IGLESIA PRINCIPAL.
CEL 3225407469 – Email: williampiedra94@gmail.com

Eutiquio Murillo Vivas
Abogado



Segovia, 8 de septiembre de 2021

Doctora
Paola Andrea Echeverri Idárraga
Jueza Promiscua Municipal de Remedios.
E.S.D.

Asunto: reposición contra auto 120 del 03-09-2021.
Radicado: 2019-00445-00.
Proceso: verbal de pertenencia.
Demandante: Miryam Ceballos Rojas.
Demandado: Jorge Liévano Ceballos Rojas.

Eutiquio Murillo Vivas, apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito interponer y sustentar, recurso de reposición en contra del auto 120 del 3 de septiembre del presente mes y año, notificado el 6 de septiembre, ello por cuanto considero respetuosamente que el juez encargado se equivoca cuando no da por publicado el edicto salido en la emisora Segovia Estéreo o no en Nordeste Estéreo como se pido en el auto admisorio de la demanda, pues pasa por alto la simplicidad de la prevalencia del derecho sustancial y no el formal establecido en los artículos 228 de la Constitucional y 11 del Código General del Proceso, norma última que establece adicionalmente, que el juez se abstendrá de exigir formalidades innecesarias, pues ante la clara y evidente cumplimiento del requisito de la publicidad, es intrascendente que el edicto de la emisora se hubiera publicado en Segovia Estéreo y no en Nordeste Estéreo, pues ambas emisoras se escuchan en el Nordeste Antioqueño, y en especial tienen amplia cobertura en los municipio de Segovia y Remedios, por consiguiente reitero, se cumplió con el requisito de la publicidad y no existe necesidad de otra publicación, como también se aprecia en el expediente, se cumplió con la publicación en el Diario el Colombiano, pero si no se hubiera publicado en el Colombiano sino en el Tiempo, considero igualmente que también tendría validez atendiendo el requisito de la publicidad y celeridad procesal, pues lo importantes es que se cumpla con dar a conocer el proceso en los municipios de Segovia y Remedios como se ha hecho en las emisoras, y en todo Colombia con la publicación en el diario El Colombiano.

No es saludable para la celeridad y la economía procesal, que pese a incorporarse los edictos al proceso desde el día 3 de febrero del año 2020 y reiterado el 19 del mismo mes y año, 19 meses después de haberse cumplido con el acto y darse la publicidad, se exija algo intrascendente para el proceso y que no genera nulidad. Por consiguiente, le pido reponer el auto y darle el trámite al proceso que corresponda.

Atentamente,


Eutiquio Murillo Vivas
T.P. 85752 del C.S.Jud.
C.C. 11.797.821 de Quibdó.

JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL REMEDIOS

Recibido _____

Fecha _____

8-09-2021
Jueza
10:19 am

C.C. La Cascada Carrera 49 No. 52 - 30 Telefax: 831 68 47 Celular: (311) 340 70 14
e-mail: eutiquiom@yahoo.com.mx Segovia - Antioquia

Información

eutiquio148@gmail.com <eutiquio148@gmail.com>

Mié 8/09/2021 10:23 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Remedios <jprmunicipalreme@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días Juzgado promiscuo de Remedios, como se puede ver en el correo, dentro del radicado 2019-445, el mismo también le fue remitido a la contraparte como lo manda la ley. Eutiquio

JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL REMEDIOS

Recibido _____

Fecha _____

8-09-2021

Fecha

Correo

10:23am

Doctora
PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Remedios (Ant)

ASUNTO: Allegar liquidación crédito
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL ORREGO PALACIO
RADICADO: 2020-00197-00

RENZO JAIR CAÑAS CAÑOLA, en calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutante, con todo respeto allego al expediente liquidación del crédito que se cobra en el presente proceso.

Renuncio a términos de notificación y ejecutoria.

De la Señora Juez,


RENZO JAIR CAÑAS CAÑOLA
C. C. No. 98.623.022 de Itagui (Ant)
T.P. No. 105.535 del C.S. de la J.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL REMEDIOS

Recibido _____

Fecha _____

8-Sept 2021
JSP
1:02 pm

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL REMEDIOS (ANT)
 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 DEUDOR: MIGUEL ANGEL ORREGO PALACIO
 RADICADO: 2020-00197-00

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta	Medellin,	1-mar-99
Tasa mensual pactada >>>				1-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>>	Máxima			1-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	8-sep-21	4-ene-07
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	X
Resultado tasa pactada o pedida >>>	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>		\$9.800.000,00	Microc u Otros	
Intereses en ausencia o liquidación anterior, Fol. >>				

Vigencia		Brio. Cte. Elec. Anual	Máxima Mensual Autorizada	Tasa Aplicable	Inserte en esta columna capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos Valor	FI	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
26-jun-20	30-jun-20		1,5			9.800.000,00		0,00			0,00	9.800.000,00
26-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%		9.800.000,00	5	33.055,68			33.055,68	9.833.055,68
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%		9.800.000,00	30	198.334,08			231.389,76	10.031.389,76
1-ago-20	31-ago-20	18,20%	2,04%	2,041%		9.800.000,00	30	200.003,13			431.392,89	10.231.392,89
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		9.800.000,00	30	200.591,48			631.984,37	10.431.984,37
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		9.800.000,00	30	198.039,23			830.023,59	10.630.023,59
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		9.800.000,00	30	195.578,36			1.025.601,96	10.825.601,96
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		9.800.000,00	30	191.825,04			1.217.427,00	11.017.427,00
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		9.800.000,00	30	190.438,32			1.407.865,31	11.207.865,31
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,985%		9.800.000,00	30	192.816,59			1.600.681,81	11.400.681,81
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%		9.800.000,00	30	191.330,02			1.791.811,84	11.591.811,84
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%		9.800.000,00	30	190.339,18			1.982.151,02	11.782.151,02
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%		9.800.000,00	30	189.446,50			2.171.597,52	11.971.597,52
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		9.800.000,00	30	189.347,26			2.360.944,78	12.160.944,78
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		9.800.000,00	30	189.049,47			2.549.994,26	12.349.994,26
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		9.800.000,00	30	189.644,95			2.739.639,21	12.539.639,21
1-sep-21	8-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		9.800.000,00	8	50.439,67			2.790.078,88	12.590.078,88
Resultados >>										0,00	2.790.078,88	12.590.078,88

SALDO DE CAPITAL 9.800.000,00
 SALDO DE INTERESES 2.790.078,88
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS 12.590.078,88

INTERESES REMUNERATORIOS DEL 22/01/2019 AL 22/07/2019 1.332.889,00
 INTERESES MORA DEL 23/07/2019 AL 25/06/2020 1.147.898,00
 OTROS CONCEPTOS
 COSTAS
 AGENCIAS 615.000,00

ATENTAMENTE,

Pagaré N°